



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SISGEDO	
REG. DOC.	1237082
REG. EXP.	438353

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0076 - 2020/MPH-H.

Huacho, 28 de abril del 2020.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto los documentos administrativos Informe N° 046-2020-SGSPS/GDH/MPH, Informe N° 075-2019-SGSPS/GDH/MPH de fecha 15.04.2020, Informe N° 0357-2020-GDH/MPH de fecha 16.04.2020, Proveído N° 0972-2020-GM/MPH de fecha 16.04.2020; Informe Legal N° 233-2020-GAJ-WIDE/MPH de fecha 17.04.2020, Memorandum N° 11-2020-MPH-GM DE FECHA 20.04.2020, Proveído N° 443-2020-GDH-H de fecha 22.04.2020, Acta de Elección de Representante de Sayán y Alto Andahuasí (copia), Informe N° 006-2020-PCA-SGSPS/MPH (copia), Informe N° 031-2020-SGSPSGDH/MPH (copia), Oficio Múltiple N° 02-2020-SGSPSGDH/MPH (copia), Oficio N° 012-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHOO-SBS-DE/DPTONUTDIET (copia), Oficio N° 277-2020-GRL-GROS-DIRESA-HHOO-SBS-DE (copia), Informe N° 078-2020-SGSPS/GDH/MPH de fecha 22.04.2020, Informe N° 387-2020-GDH/MPH de fecha 23.04.2020, Informe N° 0072-2020-GM/MPH de fecha 27.04.2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Con fecha 06.07.2016 se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, estableciendo en el inciso 1) del artículo 10°, sobre conformación y funciones del Comité de Gestión Local, que *"El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros. (...)"*

Que, mediante Informe N° 078-2020-SGSPS/GDH/MPH la subgerente de Programas Sociales y Vaso de Leche, a mérito de lo normado, solicita la aprobación de la conformación Comité de Gestión Local de la Provincia de Huaura por el periodo 2020-2022, precisando que se ha seguido las disposiciones normativas para la designación de los miembros conformantes de la misma, responsabilidad que recae en:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION
LIC. ROSA ANGELICA BERNAL DIAZ RUIZ	15722464	Municipalidad Provincial de Huaura
LIC. GLORIA REGINA BERNAL CESPEDES	15722932	Municipalidad Provincial de Huaura
LIC. MARISOL CHAFALOTE RAMIREZ	15590506	Ministerio de Salud
SRA. LEONOR TORRES ROJAS	15654273	Comedor Popular "Santa Rosa de Lima"
SRA. CARLOTA RAFAELA RAPRAY ROBLES VDA. DE MANRIQUE	15592666	Comedor Popular "Los Cipreses". Hualmay.
SRA. MARTHA GLADYS ELIAS RETUERTO	15700394	Comedor Popular "Casa Blanca" – Sayán.



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

**ALCALDÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0076 - 2020/MPH-H.**

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante Informe N° 387-2020-GDH/MPH, de fecha 23.04.2019, habiendo evaluado lo actuado por la Subgerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche, ratifica la solicitud de la conformación del COMITÉ DE GESTION LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUAURA, para el ejercicio 2020-2022, debiéndose de aprobar mediante acto resolutivo, teniéndose en cuenta que se ha estructurado siguiendo los procedimientos que dispone la norma para los efectos.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el periodo 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Huaura; el mismo que está integrado por:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION
LIC. ROSA ANGELICA BERNAL DIAZ RUIZ	15722464	Municipalidad Provincial de Huaura
LIC. GLORIA REGINA BERNAL CESPEDES	15722932	Municipalidad Provincial de Huaura
LIC. MARISOL CHAFALOTE RAMIREZ	15590506	Ministerio de Salud
SRA. LEONOR TORRES ROJAS	15654273	Comedor Popular "Santa Rosa de Lima"
SRA. CARLOTA RAFAELA RAPRAY ROBLES VDA. DE MANRIQUE	15592666	Comedor Popular "Los Cipreses". Hualmay.
SRA. MARTHA GLADYS ELIAS RETUERTO	15700394	Comedor Popular "Casa Blanca" – Sayán.



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
LIC. EDDIE JARA SALAZAR  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Integrantes del Comité de Gestión Local Provincial del PCA  
GM/GAYF/GDH/SGPS  
Archivo.